



Acta Individual de Grado Institución Educativa Rosalia Mafla

Jornada Diurna
Inscripción Dane 176364000481
ICFES 111476

En el municipio de Jamundí, a los 7 días del Mes de Diciembre de 2011 se reunieron con el fin de formalizar la promoción de los estudiantes de ultimo grado, jornada diurna, los suscritos Rector y Secretario, en la Rectoría de la Institución Educativa Rosalia Mafla, Institución aprobada en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el Título de: Bachiller Académico según Resolución No. 2044 de Septiembre 10 de 2002 de la Secretaria de Educación Departamental.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico

A

Bryan Eduardo casas Canizales

T.I. 95050511520 Jamundí

Es fiel copia tomada del Acta General No. 10 del 7 de Diciembre de 2011 que consta de 93 estudiantes, comienza con el nombre de: Esthefany Abonia Raday Sanchez y cierra con el nombre de: francy Dayana Velasco Trujillo.

Se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7 del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 de 1994, José Eduardo Rodríguez M. (Rector) y León Mauricio Mafla Masmela (Secretario).

Dado en Jamundí - Valle a los 7 días del mes de Diciembre de 2011

Firmada y Sellada.

León Mauricio Mafla Masmela



RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 915

En la ciudad Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 927 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el día 2 de Julio de 2016, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el título de:

TECNÓLOGO EN INTERPRETACIÓN PARA SORDOS Y SORDOCIEGOS *RG 101726 SNIES*

a:

BRYAN EDUARDO CASAS CANIZALES

Identificado con C.C. 1112484648

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 927 y anotado en el libro 3 Folio 315 Registro 9 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Edgar Varela Barrios

- Rector

(Fdo) Luis Carlos Castillo Gómez

- Secretario General

Se firma en Santiago de Cali, el 2 de Julio de 2016

MARTA SOFÍA COTACIO TORRES

Jefa División de Admisiones y Registro Académico



4º

SEMINÁRIO FRANCO-BRASILEIRO
DE ESTUDOS SURDOS: LÍNGUAS DE SINAIS,
ARTES, TRADUÇÃO E INTERPRETAÇÃO



3º

CONGRESSO NACIONAL
DE PESQUISAS EM LINGÜÍSTICA
DE LÍNGUAS DE SINAIS



7º

CONGRESSO NACIONAL DE PESQUISAS
EM TRADUÇÃO E INTERPRETAÇÃO
DE LIBRAS E LÍNGUA PORTUGUESA

27 de junho a 1º de julho de 2022
Centro de Cultura e Eventos da UFSC | Florianópolis - SC - Brasil

CERTIFICADO

Certificamos que o trabalho "O GUIA-INTERPRETAÇÃO: UM PAPEL INTEGRAL PARA INVESTIGAR E PROFISSIONALIZAR. ASPECTOS TEÓRICOS E FUNCIONÁIS DO CASO COLOMBIANO" foi apresentado na modalidade Pôster no 7º CONGRESSO NACIONAL DE PESQUISAS EM TRADUÇÃO E INTERPRETAÇÃO DE LIBRAS E LÍNGUA PORTUGUESA, realizado em Florianópolis, Santa Catarina, no período de 27 de junho a 01 de julho de 2022, tendo como autor(es) BRYAN EDUARDO CASAS CANIZALES

Florianópolis, 01 de julho de 2022

Rachel Louise Sutton-Spence

Presidente do 7º congresso nacional
de pesquisas em tradução e interpretação de libras e língua portuguesa

Marianne Rossi Stumpf

Presidente do 3º congresso nacional
de pesquisas em lingüística e línguas de sinais

Ivani Fusseller

Presidente do 4º seminário franco-brasileiro
de estudos surdos: línguas de sianis, artes e tradução e interpretação



Programa de
Pós-Graduação em
Estudos da Tradução
da UFSC

REALIZAÇÃO



PROGRAMA DE
PÓS-GRADUAÇÃO
EM LINGÜÍSTICA
DA UFSC



CORREALIZAÇÃO



acatils

PROGRAMAÇÃO GERAL

SEGUNDA-FEIRA, 27 DE JUNHO DE 2022

10:00 - 11:00 | Solenidade de abertura

11:00 - 12:00 | Conferência de abertura 1 - Língua e lingualidade: o caso da língua de sinais internacional

Palestrante: CHRISTIAN RATHMANN - HUMBOLDT-UNIVERSITÄT ZU BERLIN (Berlin - Alemanha)

13:30 - 14:30 | Conferência de Abertura 2 - Formando intérpretes da saúde na área clínica

Palestrante: CHRISTOPHER STONE - UNIVERSITY OF WOLVERHAMPTON (Londres - Reino Unido)

17:00 - 18:00 | Conferência de Abertura 3 - Potencialidades do corpo e emergência de formas linguísticas em Línguas de Sinais

Palestrante: IVANI FUSELLIER - UNIVERSITÉ PARIS 8 (Paris - França)

18:00 | Apresentação Cultural – Palhaços Surdos

TERÇA-FEIRA, 28 DE JUNHO DE 2022

09:00 - 10:00 | Palestra 1 - Gêneros acadêmicos em Libras videossinalizada sob a perspectiva bakhtiniana

Palestrante: RODRIGO CUSTÓDIO DA SILVA - UFSC (Florianópolis/SC - Brasil)

10:00 - 12:00 | Comunicações em Sinais 1

13:00 - 14:00 | Palestra 2 - O que estamos ensinando nos cursos superiores de formação de tradutores e intérpretes de libras/língua portuguesa?

Palestrante: MARCOS LUCHI - UFSC (Florianópolis/SC - Brasil)

14:00 - 14:30 | Comunicações em Sinais 2

15:30 - 16:30 | Palestra 3 - Política Educacional e Política Linguística na Educação dos e para os Surdos

Palestrante: MARISA DIAS LIMA - UFU (Uberlândia/MG - Brasil)

16:30 - 18:00 | Comunicações em Sinais 3

QUARTA-FEIRA, 29 DE JUNHO DE 2022

09:00 - 12:00 | Comunicações em Sinais 4

13:00 - 15:30 | Comunicações em Sinais 5

15:30 - 15:45 | Apresentação Cultural – Palhaços Surdos

16:30 - 17:30 | Palestra 4 - As Antologias de Literatura em Libras

Palestrante: ANNA LUIZA MACIEL - UFSC (Florianópolis/SC - Brasil)

17:30 - 19:00 | Comunicações em Sinais 6

QUINTA-FEIRA, 30 DE JUNHO DE 2022

09:00 - 10:00 | Palestra 5 - Educação de surdos: o que pode o professor de matemática e o intérprete educacional de Libras?

Palestrantes: JANINE SOARES DE OLIVEIRA - UFSC (Florianópolis/SC - Brasil)

ROSILENE BEATRIZ MACHADO - UFSC (Florianópolis/SC - Brasil)

10:00 - 12:00 | Comunicações em Sinais 7

13:00 - 14:00 | Palestra 6 - Políticas linguísticas e suas implementações nas instituições do Brasil: o tradutor e intérprete surdo intramodal e interlingual de línguas de sinais de conferência

Palestrante: KATIA LUCY PINHEIRO - UNIVERSIDADE FEDERAL DO CEARÁ (Fortaleza/CE - Brasil)

14:00 - 15:30 | Comunicações em Sinais 8

16:30 - 17:30 | Palestra 7 - Literatura surda em Libras - Um sistema aberto de forma, função e conteúdo

Palestrante: RACHEL LOUISE SUTTON-SPENCE - UFSC (Florianópolis/SC - Brasil)

17:30 - 19:00 | Comunicações em Sinais 9

19:00 - 19:30 | Apresentação Cultural – Poeta Dodora

SEXTA-FEIRA, 01 DE JUNHO DE 2022

09:00 - 10:00 | Palestra 8 - Portal da Libras: documentação e socialização

Palestrante: RONICE MÜLLER DE QUADROS - UFSC (Florianópolis/SC - Brasil)

10:00 - 10:15 | Apresentação de Vídeos Signopsis - 3º Congresso Nacional de Pesquisas em Linguística e Línguas de Sinais

10:15 - 10:25 | Apresentação de Vídeos Signopsis - 7º Congresso Nacional de Pesquisas em Tradução e Interpretação de Libras e Língua Portuguesa

10:25 - 10:30 | Apresentação de Vídeos Signopsis - 4º Seminário Franco-brasileiro de Estudos Surdos

10:30 - 12:30 | Comunicações em Sinais 10

13:30 - 14:30 | Palestra 9 - Glossário Terminológico Acadêmico-administrativo Bilingue de Libras/Português: uma proposta baseada em corpus

Palestrantes: MARIANNE ROSSI STUMPF - UFSC (Florianópolis/SC - Brasil);

JOYCE CRISTINA SOUZA - UNIVERSIDADE FEDERAL DE SÃO CARLOS (São Carlos/SP - Brasil);

PATRICIA TUXI - UNIVERSIDADE DE BRASÍLIA (Asa Sul/DF - Brasil).

14:30 - 16:00 | Comunicações em Sinais 11

16:00 - 16:15 | Apresentação Cultural – Poeta Dodora

17:00 - 18:00 | Palestra 10 - O ato da tradução no trabalho artístico: tradução, acessibilidade, 'tradaptação', recriação

Palestrante: OLIVIER SCHETRIT - EHESS (França)

18:00 - 19:30 | Comunicações em Sinais 12

19:30 - 20:00 | Encerramento



4º SEMINÁRIO FRANCO-BRASILEIRO DE ESTUDOS SURDOS: LÍNGUAS DE SINAIS, ARTES, TRADUÇÃO E INTERPRETAÇÃO



3º CONGRESSO NACIONAL DE PESQUISAS EM LINGÜÍSTICA DE LÍNGUAS DE SINAIS



7º CONGRESSO NACIONAL DE PESQUISAS EM TRADUÇÃO E INTERPRETAÇÃO DE LIBRAS E LÍNGUA PORTUGUESA

27 de junho a 1º de julho de 2022
Centro de Cultura e Eventos da UFSC | Florianópolis - SC - Brasil

CERTIFICADO

Certificamos que BRYAN EDUARDO CASAS CANIZALES, RG nº, participou dos eventos "3º Congresso Nacional de Pesquisas em Linguística e Línguas de Sinais; 7º Congresso Nacional de Pesquisas em Tradução e Interpretação de Libras e Língua Portuguesa e 4º Seminário Franco-Brasileiro de Estudos Surdos: Línguas de Sinais, Artes e Tradução e Interpretação", realizados em Florianópolis, Santa Catarina, no período de 27 de junho a 01 de julho de 2022.

Carga Horária: 43h

Florianópolis, 01 de julho de 2022

Rachel Sutton-Spence

Rachel Louise Sutton-Spence

Presidente do 7º congresso nacional de pesquisas em tradução e interpretação de libras e língua portuguesa

Marianne Rossi Stumpf

Marianne Rossi Stumpf

Presidente do 3º congresso nacional de pesquisas em lingüística e línguas de sinais

Ivani Fusselier

Ivani Fusselier

Presidente do 4º seminário franco-brasileiro de estudos surdos: línguas de sianis, artes e tradução e interpretação



Programa de Pós-Graduação em Estudos da Tradução da UFSC



PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM LINGÜÍSTICA DA UFSC



acatils

REALIZAÇÃO

CORREALIZAÇÃO

PROGRAMAÇÃO GERAL

SEGUNDA-FEIRA, 27 DE JUNHO DE 2022

10:00 - 11:00 | Solenidade de abertura

11:00 - 12:00 | Conferência de abertura 1 - Língua e lingualidade: o caso da língua de sinais internacional

Palestrante: CHRISTIAN RATHMANN - HUMBOLDT-UNIVERSITÄT ZU BERLIN (Berlin - Alemanha)

13:30 - 14:30 | Conferência de Abertura 2 - Formando intérpretes da saúde na área clínica

Palestrante: CHRISTOPHER STONE - UNIVERSITY OF WOLVERHAMPTON (Londres - Reino Unido)

17:00 - 18:00 | Conferência de Abertura 3 - Potencialidades do corpo e emergência de formas linguísticas em Línguas de Sinais

Palestrante: IVANI FUSELLIER - UNIVERSITÉ PARIS 8 (Paris - França)

18:00 | Apresentação Cultural – Palhaços Surdos

TERÇA-FEIRA, 28 DE JUNHO DE 2022

09:00 - 10:00 | Palestra 1 - Gêneros acadêmicos em Libras videossinalizada sob a perspectiva bakhtiniana

Palestrante: RODRIGO CUSTÓDIO DA SILVA - UFSC (Florianópolis/SC - Brasil)

10:00 - 12:00 | Comunicações em Sinais 1

13:00 - 14:00 | Palestra 2 - O que estamos ensinando nos cursos superiores de formação de tradutores e intérpretes de libras/língua portuguesa?

Palestrante: MARCOS LUCHI - UFSC (Florianópolis/SC - Brasil)

14:00 - 14:30 | Comunicações em Sinais 2

15:30 - 16:30 | Palestra 3 - Política Educacional e Política Linguística na Educação dos e para os Surdos

Palestrante: MARISA DIAS LIMA - UFU (Uberlândia/MG - Brasil)

16:30 - 18:00 | Comunicações em Sinais 3

QUARTA-FEIRA, 29 DE JUNHO DE 2022

09:00 - 12:00 | Comunicações em Sinais 4

13:00 - 15:30 | Comunicações em Sinais 5

15:30 - 15:45 | Apresentação Cultural – Palhaços Surdos

16:30 - 17:30 | Palestra 4 - As Antologias de Literatura em Libras

Palestrante: ANNA LUIZA MACIEL - UFSC (Florianópolis/SC - Brasil)

17:30 - 19:00 | Comunicações em Sinais 6

QUINTA-FEIRA, 30 DE JUNHO DE 2022

09:00 - 10:00 | Palestra 5 - Educação de surdos: o que pode o professor de matemática e o intérprete educacional de Libras?

Palestrantes: JANINE SOARES DE OLIVEIRA - UFSC (Florianópolis/SC - Brasil)

ROSILENE BEATRIZ MACHADO - UFSC (Florianópolis/SC - Brasil)

10:00 - 12:00 | Comunicações em Sinais 7

13:00 - 14:00 | Palestra 6 - Políticas linguísticas e suas implementações nas instituições do Brasil: o tradutor e intérprete surdo intramodal e interlingual de línguas de sinais de conferência

Palestrante: KATIA LUCY PINHEIRO - UNIVERSIDADE FEDERAL DO CEARÁ (Fortaleza/CE - Brasil)

14:00 - 15:30 | Comunicações em Sinais 8

16:30 - 17:30 | Palestra 7 - Literatura surda em Libras - Um sistema aberto de forma, função e conteúdo

Palestrante: RACHEL LOUISE SUTTON-SPENCE - UFSC (Florianópolis/SC - Brasil)

17:30 - 19:00 | Comunicações em Sinais 9

19:00 - 19:30 | Apresentação Cultural – Poeta Dodora

SEXTA-FEIRA, 01 DE JUNHO DE 2022

09:00 - 10:00 | Palestra 8 - Portal da Libras: documentação e socialização

Palestrante: RONICE MÜLLER DE QUADROS - UFSC (Florianópolis/SC - Brasil)

10:00 - 10:15 | Apresentação de Vídeos Signopsis - 3º Congresso Nacional de Pesquisas em Linguística e Línguas de Sinais

10:15 - 10:25 | Apresentação de Vídeos Signopsis - 7º Congresso Nacional de Pesquisas em Tradução e Interpretação de Libras e Língua Portuguesa

10:25 - 10:30 | Apresentação de Vídeos Signopsis - 4º Seminário Franco-brasileiro de Estudos Surdos

10:30 - 12:30 | Comunicações em Sinais 10

13:30 - 14:30 | Palestra 9 - Glossário Terminológico Acadêmico-administrativo Bilingue de Libras/Português: uma proposta baseada em corpus

Palestrantes: MARIANNE ROSSI STUMPF - UFSC (Florianópolis/SC - Brasil);

JOYCE CRISTINA SOUZA - UNIVERSIDADE FEDERAL DE SÃO CARLOS (São Carlos/SP - Brasil);

PATRICIA TUXI - UNIVERSIDADE DE BRASÍLIA (Asa Sul/DF - Brasil).

14:30 - 16:00 | Comunicações em Sinais 11

16:00 - 16:15 | Apresentação Cultural – Poeta Dodora

17:00 - 18:00 | Palestra 10 - O ato da tradução no trabalho artístico: tradução, acessibilidade, 'tradaptação', recriação

Palestrante: OLIVIER SCHETRIT - EHESS (França)

18:00 - 19:30 | Comunicações em Sinais 12

19:30 - 20:00 | Encerramento



1er Seminario Internacional de Educación Inclusiva

Generando espacios para pensar la discapacidad desde la diversidad



La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca

Certifica que:

BRYAN EDUARDO CASAS CANIZALES

Cédula de ciudadanía N° 1112484648

Participó en el

I Seminario Internacional de Educación Inclusiva.
Generando espacios para pensar la discapacidad desde la diversidad.

Actuando como

INTERPRETE

Realizado en la ciudad de Popayán (Cauca - Colombia) los días 16 y 17 de marzo de 2017.
Con una intensidad de 16 horas presenciales.

Martha Elena Segura Sandoval
Rectora

En constancia firman

Eduardo Adolfo Muñoz Portilla
Secretario General





La Asociación Nacional de Traductores/intérpretes
de Lengua de Señas y Guías intérpretes de Colombia

ANISCOL

Y

La Fundación de Intérpretes y Guías de
Lengua de Señas Colombiana del Cauca

FUNDIGAUCA

Certifican que:



BRYAN EDUARDO CASAS CANIZALES

Cédula de ciudadanía 1.112.484.648

Participó en el taller:

**“Competencias Básicas en Interpretación de
Lengua de Señas Colombiana – Español”**

Que se llevó a cabo el día 10 de diciembre de 2016

En la ciudad de Popayán – Colombia, con una intensidad de 10 horas

José Luis Brieva Padilla
Representante Legal ANISCOL

Bryan Eduardo Casas
Representante Legal FUNDIGAUCA



EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **CASAS CANIZALES BRYAN EDUARDO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.112.484.648**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

- 1. Número y Fecha del Contrato:** **CO1.PCCNTR.2912350 del 5 de octubre de 2021**
- Objeto:** Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de Lengua de Señas Colombiana, en los contextos que cuentan con aprendices con discapacidad auditiva en el Centro.
- Plazo de ejecución:** será de dos (2) meses, veintiséis (26) días, a razón de \$2.550.000, para un valor total de \$7.310.000,00
- Fecha de Inicio de Ejecución:** 05 de octubre de 2021
- Fecha de Terminación de Contrato:** 30 de diciembre de 2021

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Prestar servicios de interpretación de español a Lengua de Señas Colombiana (LSC) y viceversa, a los aprendices con discapacidad auditiva que se encuentran en los programas de formación titulada y complementaria que imparte el Centro de Formación. 2. Participar en los grupos de trabajo interdisciplinarios que se conformen para la implementación de la Resolución 1726 Política Institucional para Atención de las Personas con discapacidad, dentro y fuera de la institución, previa concertación con las áreas involucradas. 3. Mantener una comunicación constante con el equipo de instructores del programa de formación, con el fin de retroalimentar el avance o las dificultades de los aprendices sordos en su proceso formativo. 4. Planear y preparar las sesiones de intermediación de los contenidos académicos del área técnica y transversal, de acuerdo a las capacidades intelectuales, relacionales y de comunicación de los aprendices sordos en coherencia con la metodología del instructor. 5. Apoyar en la elaboración de material pedagógico, guías metodológicas y otro tipo de herramientas útiles para facilitar la comprensión, acceso a la información y comunicación de los usuarios, aspirantes y aprendices sordos en la Regional. 6. Participar en los comités de evaluación y seguimiento, programados por el coordinador académico; siempre y cuando en estos se convoquen a los aprendices con discapacidad auditiva. 7. Apoyar las demás áreas de la regional (Agencia Pública de Empleo, Relaciones Corporativas, Bienestar al Aprendiz, entre otras), que demanden el servicio de interpretación cuando se involucren personas sordas, previa programación y autorización del área respectiva, sin que esto implique desatender la labor de interpretación de los aprendices sordos en su contexto académico. 8. Presentar informes con

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Distrito Capital – Centro de Gestión Administrativa

Avenida Caracas 13-80–PBX: 5461600 –EXT: 16026

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



evidencias digitales (videos, audios, fotografías, documentos, guías, nuevas señas según el área, material didáctico, entre otros), que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato en los formatos definidos por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, SIGA de la Entidad. 9. Entregar registro de nuevas señas acordadas para el programa de formación, resultado del trabajo concertado con los aprendices sordos, instructor y consulta a otros centros. 10. Concertar y elaborar un plan de trabajo con el acompañamiento del supervisor del contrato que involucre las generalidades de las obligaciones 11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto del contrato.

2. Número y Fecha del Contrato: **CO1.PCCNTR.3507433 del 28 de enero de 2022**
Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje
Plazo de ejecución: Será de diez (10) meses, a razón de \$2.578.000, para un valor total de \$25.780.000.
Fecha de Inicio de Ejecución: 02 de febrero de 2022
Fecha de Terminación inicial de Contrato: 01 de diciembre de 2022

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Prestar servicios de interpretación de español a Lengua de Señas Colombiana (LSC) y viceversa, a los aprendices con discapacidad auditiva asignados por el supervisor del contrato y que se encuentre cursando un programa de formación titulada y complementaria. 2. Planear y preparar las sesiones de interpretación de los contenidos académicos del área técnica y transversal, de acuerdo con las capacidades intelectuales, relacionales y de comunicación de los aprendices sordos, en coherencia con la metodología del instructor. 3. Apoyar en la elaboración de material pedagógico, guías metodológicas y otro tipo de herramientas útiles para facilitar la comprensión, acceso a la información y comunicación de los usuarios, aspirantes y aprendices sordos de regional o centro de formación. 4. Mantener una comunicación constante con el equipo de instructores del programa de formación, con el fin de retroalimentar el avance o las dificultades de los aprendices sordos en su proceso formativo. 5. Participar en los comités de evaluación y seguimiento, programados por el coordinador de formación; siempre y cuando en estos se convoquen a los aprendices con discapacidad auditiva. 6. Participar en los grupos de trabajo interdisciplinarios que se conformen para la implementación de la Resolución 1726 política institucional para la atención de las personas con discapacidad, dentro y fuera de la institución, previa concertación con las áreas involucradas. Adjunto política. 7. Apoyar las demás áreas de la regional (agencia pública de empleo, emprendimiento, relaciones corporativas, bienestar al aprendiz, entre otras), que demanden el servicio de interpretación cuando se involucren personas sordas, previa programación y autorización del área respectiva, sin que esto implique desatender la labor de interpretación de los aprendices sordos en su contexto académico. 8. Presentar informes con evidencias digitales (videos, audios, fotografías, documentos, guías, nuevas señas según el área, material didáctico, entre otros), que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato en los formatos definidos por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, SIGA de la entidad. 9. Entregar registro de nuevas señas - neologismos del

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital – Centro de Gestión Administrativa

Avenida Caracas 13-80–PBX: 5461600 –EXT: 16026

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 2



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



vocabulario técnico del programa de formación, resultado del trabajo concertado con los aprendices sordos, instructor y consulta a otros centros. 5 GTH-F-075 V.06 10. Concertar y elaborar un plan de trabajo con el acompañamiento del supervisor del contrato que involucre las generalidades de las obligaciones. 11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2022

WAÏNE ANTONY TRIANA ALBIS
Subdirector Centro de Gestión Administrativa
Servicio Nacional de Aprendizaje SEN

Proyecto: Lorena Paola Garcia Pineda
Cargo: Apoyo Administrativo – Grupo de Apoyo

Reviso: Oscar Danilo Cantor Párraga
Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital – Centro de Gestión Administrativa

Avenida Caracas 13-80–PBX: 5461600 –EXT: 16026



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en las bases de datos de la Dirección de Contratación de la Secretaria de Educación del Distrito, el (la) contratista BRAYAN EDUARDO CASAS CANIZALES identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1112484648, suscribió en esta Entidad lo siguiente:

CONTRATO N° y FECHA:	CO1.PCCNTR.3431223 - 26-01-2022
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Apoyo a la
OBJETO:	Prestar servicios de interpretación a Lengua de Señas Colombiana - LSC y español, de manera virtual o presencial a estudiantes con discapacidad auditiva, docentes sordos y oyentes de las IED, en el marco del sistema de apoyos y de la inclusión y equidad en la Educación con enfoque diferencial.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Prestar servicios de interpretación del español a lengua de señas colombiana y viceversa, para favorecer la participación de los estudiantes y otros actores del ámbito educativo (docentes, modelos lingüísticos, mediadores y familias), en la modalidad que el colegio implemente (virtual o presencial) para el regreso de los estudiantes con discapacidad auditiva. 2. Planear, preparar y organizar el servicio de interpretación, en articulación con los diferentes agentes que participan en el contexto educativo (docentes, modelos lingüísticos, mediadores y familias). 3. Participar activamente

Av. El dorado No. 66 - 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Llínea 195





OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

de forma virtual o e presencial en las reuniones, mesas de trabajo, talleres y jornadas de cualificación, a las que sea convocado tanto por la IED asignada o por la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones. 4. Contar con los medios tecnológicos idóneos para la correcta ejecución de las obligaciones generadas en el presente contrato. 5. Informar con antelación, las situaciones particulares que impidan el cumplimiento del objeto contractual, presentando los respectivos soportes, a fin de que se realicen las gestiones administrativas necesarias para garantizar el servicio. 6. Al momento de terminar la ejecución del contrato, realizar la entrega de informes, archivos, documentos, inventarios y demás requisitos a fin de encontrarse a paz y salvo con la IED. Evidencia: Paz y salvo del colegio al terminar el contrato. 7. Seguir los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, así como de las autoridades competentes para el manejo la prevención, contención y mitigación de la pandemia por COVID-19, así como consultar y poner en práctica los protocolos establecidos por la Entidad en la prevención del COVID-19. 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, siendo concordantes con su objeto contractual.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 23,572,000.0) . PARÁGRAFO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se causa o se llegara a causar, en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos derivados e indirectos que se ocasione para la ejecución del mismo.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será denuve (9) meses y catorce (14) días, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 30 de noviembre de 2022
FECHA DE INICIO:	01-02-2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato (\$23,572,000.0 PESOS M/CTE)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	El plazo es de
FECHA DE TERMINACION	30-11-2022
ESTADO DEL CONTRATO:	En ejecución
OBSERVACIONES:	El contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaria de Educación del Distrito Capital

Av. El dorado No. 66 - 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Llinea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 17 días del mes de noviembre de 2022.

ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNANDEZ
Jefe Oficina de Contratos

El presente es un documento publico expedido electrónicamente con firma mecanica que garantiza su plena validez juridica y probatoria segun lo establecido en la Ley 527 de 1999.

¡ANTES DE IMPRIMIR PIENSA SI ES REALMENTE NECESARIO, PIENSA EN EL MEDIO AMBIENTE!

Av. El dorado No. 66 - 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195



Vicerrectoría Administrativa

Universidad
del Cauca**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5.5-31.5/280 de 2022**

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL CAUCA
CONTRATISTA: BRYAN EDUARDO CASAS CANIZALES
CÉDULA: 1.112.484.648.
VALOR: VEINTIÚN Y UN MILLONES SÉTECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTÉ. (\$21.760.000).

Entre las suscritas, **CIELO PÉREZ SOLANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 34.570.235 de Popayán, debidamente autorizada para celebrar el presente, según artículo 5 del Acuerdo 064 de 2008 y Resolución R-311 del 27 de mayo de 2020, en su carácter de Vicerrectora Administrativa de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, NIT. 891500319-2, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de la otra, **BRYAN EDUARDO CASAS CANIZALES**, también mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.112.484.648 de Jamundí, quien obra en su propio nombre y representación, parte que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: 1) El Acuerdo 064 de 2008, emanado del Consejo Superior Universitario establece el régimen contractual y los principios que rigen los contratos que celebra la institución. 2) El Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de contratación de la Universidad del Cauca, dentro de las modalidades de contratación estableció en el artículo 25 el contrato de prestación de servicios. 3) El Artículo 50 del Acuerdo 064 de 2008 estableció como requisitos precontractuales de Contratación Directa para procesos menores a 50 SMLMV los siguientes: a) Mínimo una cotización y b) Justificación escrita del solicitante, definiendo su conveniencia y oportunidad. 4) En cumplimiento del derecho a la igualdad y a la educación que le asiste a la estudiante de Artes Plásticas Daniela Carrelly Salazar Jiménez, quien presenta una discapacidad auditiva, la Universidad del Cauca debe brindar un apoyo educativo adecuado que le permita demostrar sus aptitudes y lograr las mismas oportunidades de desarrollo profesional que el oyente. Este apoyo educativo permitirá además una formación integral destacando el valor del estudiante no oyente como ser humano con las mismas capacidades y potencial que el oyente; y brindándole las mismas oportunidades de desarrollo futuro. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el art. 3 de la resolución No. R-1456 del 29-12-2017 y en cumplimiento del fallo del 27 de febrero de 2017 mediante el cual se ordena la contratación de dos intérpretes para la estudiante del programa de Artes Plásticas. Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta que la Institución no cuenta con personal de planta suficiente que pueda apoyar dichas actividades, la Universidad del Cauca requiere contratar los servicios de tecnólogo en interpretación para sordos y sordociegos. 5) Una vez recibida la cotización por parte de **BRYAN EDUARDO CASAS CANIZALES** y revisada su hoja de vida, las cuales resultan ajustadas a lo dispuesto por el Acuerdo 064 de 2008, la Resolución R1456 de 2017 y sus modificaciones y a las necesidades de la Universidad, las partes acuerdan suscribir el presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas:



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Edificio Administrativo
 Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
 Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122
 viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTAR SERVICIOS COMO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA Y CASTELLANO PARA APOYAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE ARTES PLÁSTICAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.

CLÁUSULA SEGUNDA – ESPÉCIFICACIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y cada una de sus cláusulas. El Objeto contractual incluye: **A)** 1) Realizar el acompañamiento a las clases de la estudiante de artes plásticas Daniela Carrelly Salazar Jiménez, quien presenta una discapacidad auditiva. 2. Interpretar y traducir en lenguaje de señas, cada una de las clases, tanto el argumento presentado por los docentes, como las intervenciones de cada uno de los estudiantes. 3. Traducir el lenguaje de señas de la estudiante hacia los oyentes, propiciando una comunicación activa e integral con su entorno. 4. Asistir a cada una de las clases de la estudiante, programadas según el plan de estudios del programa de artes plásticas, para la terminación del segundo periodo académico 2021-2 e inicio del periodo académico 2022-1. **B)** Atender las indicaciones de la Universidad a través del supervisor. **C)** Presentar informes detallados de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual que soporten cada uno de los pagos. **D)** Cumplir con la obligación de aportar al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo a lo que la Ley exige para los contratistas independientes. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA cumplirá con la gestión propia del objeto de este contrato, sin subordinación ni dependencia de ninguna clase, pues el servicio se presta bajo un régimen especial, ya que en él no concurren los elementos esenciales que consagra el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1) Brindar al CONTRATISTA toda la información necesaria para cumplir con su actividad. 2) Prestar apoyo a través del Supervisor para el correcto desempeño de las actividades encomendadas. 3) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a las condiciones aquí previstas.

CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2) Oficio de solicitud de CDP, justificación de conveniencia y oportunidad (PA-GA-5-FOR-38). 3) Certificado de Talento Humano. 4) cotización. 5) Hoja de vida con soportes de estudio y experiencia 6) Cédula de Ciudadanía. 7) Rut. 8) certificación de cuenta bancaria. 9) Certificados de afiliación al sistema de seguridad social. 10) Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas. 11) certificado médico de salud ocupacional. 12) Matriz de Riesgo.

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO: La duración del presente contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir del **24 DE ENERO DE 2022** y/o de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Cada mes entienda de treinta (30) días calendario. **PARÁGRAFO:** La ejecución del presente contrato no podrá ser llevada a cabo en el periodo de vacaciones colectivas del personal de planta de la Universidad del Cauca, salvo



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Commutador 8209800 Exts. 1121 - 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Vicerrectoría Administrativa



Universidad
del Cauca

autorización expresa del supervisor y ordenador del gasto previo análisis de la necesidad del servicio.

CLÁUSULA SEXTA – VALOR: El valor del presente contrato se estima en la suma de **VEINTIÚN Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$21.760.000).**

CLÁUSULA SÉPTIMA – SOMETIMIENTO A RUBROS PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. D412-202200329 del 24 de enero de 2022, expedido por la División de Gestión Financiera de la Universidad.

CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD cancelará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato (de acuerdo a la Resolución R1456 de 2017 y sus modificaciones) de la siguiente manera: a) UN (1) pago por \$634.667 correspondiente a la ejecución de 7 días en el mes de enero de 2022; b) Siete (7) pagos por valor de \$2.720.000 cada uno, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2022. c) Un (1) pago por valor de \$2.085.333 correspondiente a la ejecución de 23 días en el mes de septiembre de 2022. Los pagos descritos en la presente cláusula podrán realizarse por sumas diferentes siempre y cuando sean proporcionales al periodo de ejecución y siempre previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor. **PARAGRAFO:** La Universidad consignará AL CONTRATISTA en la Cuenta de Ahorros No. 380214535 del banco Itaú o a la cuenta bancaria que indique EL CONTRATISTA mediante el respectivo certificado.

CLÁUSULA NOVENA – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: En ningún caso este contrato genera relación laboral ni dará lugar al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA, quien así lo acepta, porque no existe ninguna subordinación entre LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISOR: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del servidor universitario que para efectos designe el ordenador del gasto o quien haga sus veces, quien deberá asumir las funciones y responsabilidades de supervisor conforme el Acuerdo 064 de 2008.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Las mismas funciones del Supervisor de la Universidad del Cauca, que se encuentran establecidas en el Acuerdo 064 de 2008, Capítulo II, Artículos del 12 al 19, las cuales entre otras son: **1)** Elaborar el acta de inicio, la cual debe estar suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor. **2)** Promover la correcta ejecución del contrato. **3)** Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA. **4)** Impartir recomendaciones e indicaciones por escrito AL CONTRATISTA. **5)** Remitir a la carpeta original los documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual. **6)** Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual. **7)** Elaborar el Acta de liquidación del contrato, la cual



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



debe ser firmada por el supervisor, EL CONTRATISTA y el Representante Legal de la Universidad u Ordenador del gasto. 8) Las demás que se deriven de sus funciones.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Universidad del Cauca y tendrán como característica especial de expedición ENTRE PARTICULARES, en una compañía de seguros, legalmente establecida, una garantía que incluya: a) **Garantía de Cumplimiento:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y (2) dos meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de LA UNIVERSIDAD, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá estar afiliada y cumplir con sus obligaciones con el sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) mientras se encuentre contratado, de acuerdo con lo establecido legalmente.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato la Ciudad de Popayán.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – MULTAS: En caso de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá exigir multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su conjunto excedan el 10% del valor total del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, sin perjuicio de la imposición de multas, La UNIVERSIDAD podrá exigir AL CONTRATISTA una sanción equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato como sanción anticipada de perjuicios.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma que no se encuentra incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA UNIVERSIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4 EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición. 5 EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Vicerrectoría Administrativa



Universidad
del Cauca

laborales frente a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales. 6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7 EL CONTRATISTA durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución. 8 EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: atendiendo a que EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato tiene acceso a información confidencial, acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución de su contrato, es información confidencial, de exclusiva titularidad de la Universidad del Cauca. EL CONTRATISTA tendrá deber de reservar absoluta, independiente que sus servicios con la Universidad del Cauca cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – SOBRE GESTIÓN DOCUMENTAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 el contratista deberá aplicar las normas que en materia de gestión documental establezca el Archivo General de la Nación *Jorge Palacios Preciado* y las Universidad del Cauca. En consecuencia, deberá velar y responsabilizarse por la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus actividades. De igual manera a la terminación del contrato, recibirá o entregará según sea el caso, los documentos y archivos debidamente inventariados para garantizar la continuidad de la gestión pública, por medio del Formato Único de Inventario Documental.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: En el marco de las directrices nacionales establecidas en Resolución No. 385 de 2020 mediante la cual se declara la emergencia sanitaria, prorrogada actualmente por la Resolución No. 1913 del 25 de noviembre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas, el Decreto 1026 del 31 de agosto de 2021, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura, LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA ha adoptado diferentes estrategias para fortalecer la prevención del COVID 19. En este sentido, el interesado en el presente proceso, además de lo anterior, deberá observar los lineamientos establecidos en la Resolución R - 0463 de 2021 en la cual se regula el retorno presencial a actividades laborales administrativas de manera progresiva dentro de los espacios físicos de la Universidad del Cauca, a partir del 07 de septiembre de 2021.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Comutador 8209800 Exts. 1121 - 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – REVISIÓN JURÍDICA: El revisor (a) jurídico(a) con su visto bueno da fe de que todo lo establecido en el presente contrato, está acorde con el ordenamiento jurídico vigente y demás normas universitarias, razón por la cual recomienda la suscripción del mismo por parte del representante legal de la Universidad del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del registro de disponibilidad presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías. LA UNIVERSIDAD no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

Para constancia se firma en Popayán a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2022.

LA UNIVERSIDAD

CIELO PÉREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa

Man Proyectó: María Alejandra Valencia

EL CONTRATISTA

BRYAN EDUARDO CASAS CANZALES
C.C. No. 1.112.484.648



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



EL SUSCRITO DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA,

CERTIFICA QUE:

El contratista **BRYAN EDUARDO CASAS CANIZALES** con Identificación: 1.112.484.648 de Jamundí, prestó sus servicios COMO INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA Y CASTELLANO PARA APOYAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE ESTUDIANTE DE ARTES

PLÁSTICAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, durante los siguientes periodos:

Fecha de ingreso	Fecha de terminación
09-02-2021	16-06-2021
14-08-2020	18-12-2020
24-02-2020	15-06-2020
02-09-2019	20-12-2019
01-02-2019	02-08-2019
01-08-2018	30-11-2018
05-02-2018	14-12-2018
10-02-2017	09-12-2017
01-03-2017	30-06-2017

Lo anterior se expide a solicitud del interesado.
Se expide en la ciudad de Popayán a los veintidós (22) días del mes de junio de 2021. Universitariamente,

CESAR ALFARO MOSQUERA DORADO

Decano



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Facultad de Artes

Calle 4 No. 3 - 73. Centro Historico - Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209900 Exts. 1501

facartes@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Popayán, ciudad universitaria, 7 diciembre de 2016

LA VICERECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HACE CONSTAR:

Que el Tecnólogo BRYAN EDUARDO CASAS CANIZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.112.484.648 expedida Jamundí, está vinculado con la institución mediante **contrato de prestación de servicios**, por el periodo comprendido entre el **2 de mayo al 15 de diciembre de 2016**, como intérprete de señas colombianas, en el Proyecto de Necesidades Educativas Especiales "Acompañamiento interdisciplinario a nivel educativo, emocional y social dentro de los procesos de educación inclusiva en Instituciones Educativas del Municipio de Popayán. Con un valor total de Contrato de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS(\$1.450.000)M/CTE.

LUIS TARCISIO MENESES MOLINA

Vicerrector Administrativo y Financiero

LH.



Sede Universitaria Los Robles Km 8 Vía al Sur - Sede Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Sede Claustro San Camilo Calle 8 No. 9-51
Sede Norte del Cauca Calle 4 No. 10-50 Santander de Quilichao
PBX (57-2) 8320225 - FAX 824 4140

Popayán, Cauca, Colombia

www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán

REPORTE DE EXPERIENCIA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

EXPERIENCIA

SI CUMPLE

NOMBRE DEL CONTRATISTA	BRYAN EDUARDO CASAS CANIZALES	
EXPERIENCIA REQUERIDA:	AÑO(S)	MES(ES)
		12

EXPERIENCIA	
DIAS	TOTAL
0	360
	360

	NOMBRE EMPRESA O ENTIDAD	FECHA DE INGRESO <i>DIA/MES/AÑO</i>	FECHA DE RETIRO <i>DIA/MES/AÑO</i>	EXPERIENCIA (DIAS)
1	SENA	2/01/2022	18/11/2022	321
2	SENA	5/10/2021	30/12/2021	87
3				0
4				0
5				0
6				0
7				0
8				0
9				0
10				0
11				0
12				0
13				0
14				0
15				0
16				0
17				0
18				0
19				0
20				0
21				0
22				0
23				0
24				0
25				0
26				0
27				0
28				0
29				0
30				0
		EXPERIENCIA ADQUIRIDA	TOTAL	408

Elaboró:

Paula Contreras

Firma

Nombre: Paula Katerine Contreras Ruiz
Area / Dirección: Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones

FECHA DE VERIFICACIÓN:

24 // 11 //2022

DIA / MES / AÑO